

0-20165867-0
Jaime Fernando MAJUCA Lozada
General de Brigada
Secretario de la Jefatura del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, **22 JUN. 2020**

Nº **198** CCFFAA/SJ

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 010 CCFFAA/SJ, del Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de fecha 18 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas constituye un órgano ejecutor dependiente del Ministerio de Defensa, cuyo ámbito de competencia y funciones se circunscribe a efectuar el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas, en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, con el fin de garantizar la independencia, la soberanía e integridad territorial de la República, conforme lo establecen los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo Nº 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, concordante con los artículos 1º y 3º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2016-DE de fecha 18 de julio de 2016;

Que, mediante Resolución de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Nº 268 CCFFAA/SJ, de fecha 09 de setiembre de 2019, se aprobó la Política Antisoborno del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Nº 098 CCFFAA/SJ, de fecha 06 de marzo de 2020, se creó la Unidad Funcional de Integridad institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la cual, entre otros, tiene como función implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional e integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;



O-20163917-04
Jaime Fernando MALPICA Lozada
General de Brigada
Secretario de la Jefatura del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Que, uno de los objetivos del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa 2019-2020", aprobado por Resolución Ministerial N° 1906-2018-DE, constituye la Implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, el numeral 72.2, del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro su competencia;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso, establece en su numeral 5.2 que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno, y;

Estando a lo propuesto por el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.



SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Modificar la Política Antisoborno del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quedando establecida según el texto que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Funcional de Integridad del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la implementación, cumplimiento de la Política Antisoborno conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto la debida notificación de la presente Resolución a todo el personal de la entidad.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P).


O-243317960-B+
CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

W - 2
0201 656967-04
Jaime Fernando MALPICA Lozada
General de Brigada
Secretario de la Jefatura del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



POLITICA ANTISOBORNO

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas garantiza la independencia, soberanía e integridad territorial y apoyamos el desarrollo nacional del Perú.

Realiza sus actividades con integridad y transparencia, garantizando la eficacia y eficiencia de las labores asignadas; declarando su firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción, asumiendo los siguientes compromisos:



1. Prohibir cualquier intento o acto de soborno, promoviendo la integridad de nuestros colaboradores basada en valores y en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, aplicando medidas disciplinarias ante su incumplimiento, lo cual involucra a todos los servidores públicos del Comando Conjunto, sin distinción de régimen laboral.
2. Implementar, a través de la gestión del riesgo, acciones y controles para prevenir, detectar y enfrentar posibles casos de soborno y distintos tipos de corrupción, comunicando de manera efectiva a las autoridades administrativas y judiciales cuando corresponda. Ello se efectuará por el incumplimiento de nuestra Política Antisoborno.
3. Establecer canales para la denuncia de actos de soborno y otros tipos de corrupción, fomentar su uso, absolver las consultas que se planteen, emplear la debida diligencia en la implementación de controles y garantizar la confidencialidad de la información, sin temor a represalias.
4. Garantizar la autoridad e independencia del responsable de la función de cumplimiento, así como la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, y el cumplimiento de la normativa.